

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 025 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 24 de Abril de 2019

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria N° 008-2019-MDY/HVCA de Concejo de fecha 23 de Abril de 2019; OPINION LEGAL N° 168-2019/MDY-HVCA/GAJ-rda de fecha 23 de Abril de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 422-A-2019/GDE y SC/MDY-HVCA de fecha 23 de Abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME N° 078-A-2019/GDE y SC-SGDAFyPM/MDY-HVCA/atb de fecha 23 de Abril de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario Forestal y Promoción de las Mypes; OFICIO N° 039-2019-FONCODES/UT/-HVCA de fecha 23 de Abril de 2019 presentado por el Fondo Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES HUANCAVELICA y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Yaulina;

Que, la suscripción de convenios interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad", lo cual es concordante con lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, específicamente el numeral 49.1 el cual dispone: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Que, el Fondo Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES HUANCAVELICA remitió el OFICIO N° 039-2019-FONCODES/UT/-HVCA de fecha 23 de Abril de 2019 para que el Señor Silvestre Soto Olarte - Alcalde de Municipalidad Distrital de Yauli, firme el Convenio Tripartito entre FONCODES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) para la elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos Productivos y Transferencia de Recursos Financieros al NEC, donde dicho proyecto de convenio tiene fecha 01 de Marzo de 2019; asimismo se encuentra pendiente la firma del señor Silvestre Soto Olarte - Alcalde de Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía mediante el INFORME N° 422-A-2019/GDE y SC/MDY-HVCA de fecha 23 de Abril de 2019 emitido por de fecha 08 de Febrero de 2019, eleva al despacho de Alcaldía el INFORME N° 078-A-2019/GDE y SC-SGDAFyPM/MDY-HVCA/atb de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario Forestal y Promoción de las Mypes comunicando que el Convenio Tripartito



entre FONCODES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) cumple con todos los estándares legales mínimos y está conforme a Ley por lo cual solicita que sea aprobado el Convenio Tripartido en Sesión de Concejo para su posterior suscripción;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINION LEGAL N° 168-2019/MOY-HVCA/GAJ-rda de fecha 23 de Abril de 2019, menciona que con respecto a la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC), es procedente y es atribución del Concejo Municipal determinar la suscripción del convenio y autorizar al titular para ello;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2019/MOY/HVCA de la fecha 23 de Abril de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para la aprobación para la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - Y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL NEC;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en vías de regularización el CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - Y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL NEC, a razón que el Convenio Tripartido fue proyectado el día fecha 01 de Marzo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, señor Silvestre Soto Olarte - Alcalde de Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción CONVENIO TRIPARTITO FONCODES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - Y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC), en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:  
A alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
DCI  
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA  
ALCALDE  
Silvestre Soto Olarte  
ALCALDE